GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dpto. de Lengua Castellana y Literatura
IES VALDESPARTERA
Isla del Tesoro nº 14 / 50019 Zaragoza
Tfno / Fax: 976932353
Email: **lenguayliteratura@iesvaldespartera.com**
Web: **https://iesvaldespartera.catedu.es/departamentos/lengua-castellana/**

I.E.S. VALDESPARTERA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
DE TALLER DE LENGUA DE 2º DE ESO LOMCE

5.2.d.1. La **ponderación de las calificaciones que se hagan constar** se realizará aplicando los porcentajes que se detallarán a continuación:

- El conjunto de actividades, cuaderno de ejercicios, tareas y proyectos (escritos y orales) realizados a lo largo del curso, ya sea dentro del aula o fuera de ella: 70%.

  N.B.: En el caso de que haya algún aprendiz que no realice y/o presente las actividades, tareas y proyectos marcados, podrá recurrirse a la realización de pruebas/actividades (tanto escritas como orales) diversas en consonancia con los diferentes criterios de evaluación, para acreditar que se han alcanzado los mínimos en cuestión.

- Realización de las lecturas marcadas (lectura de un cuento diario en clase) y de las actividades y/o tareas (escritas y/u orales) vinculadas a ellas: 10%.

- La actuación e interacción en el aula, que tendrá en cuenta la valoración de la adecuación y corrección del uso que el alumno realiza de la lengua oral, de la comprensión y seguimiento práctico de las instrucciones recibidas, del respeto a los turnos de diálogo, la implicación en la realización de las actividades de aula; y la ejecución de otras tareas (escritas u orales), actividades diarias, fichas de actividades, repertorios de producción escrita, material personal de refuerzo y revisión, etc.: 20%.

►Constituye objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con corrección, adecuación y pulcritud. Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

□ Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.

□ Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).

□ Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados. No obstante, el alumno tendrá oportunidad de recuperar los *descuentos* ortográficos de la calificación por los procedimientos que marque en cada caso para ello la profesora.

►Asimismo, es fundamental que los productos que los aprendices presenten y/o realicen en las distintas herramientas de evaluación cumplan los estándares de la **honestidad académica**. Por ello, en el caso de que un alumno entregue o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), dicho producto no podrá ser evaluado por no ser de su autoría; y tampoco el alumno podrá repetirlo ni enmendarlo inmediata y automáticamente. En el caso de que la falta de honestidad académica sucediera en una prueba o examen escrito, solamente podrán computarse por dicha prueba o examen 0 puntos con vistas a la calificación global de la evaluación en la que esto se produzca.

►Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la **calificación que conste en el boletín de notas** debe reflejar un número entero; y el redondeo, hacia arriba o hacia abajo, quedará a criterio exclusivo del profesor de la materia. De hecho, en este terreno de la decisión sobre qué número entero (respecto del número con decimales que resulte de la aplicación de los criterios de

calificación) figure finalmente en el boletín, serán cruciales dos aspectos: la realización de otras tareas o trabajos, actividades diarias, fichas de actividades, la participación en el aula, etc.; y la evolución del proceso de aprendizaje del alumno. Obviamente, la verificación de la realización de dichas actividades o tareas se realiza en el día a día en el aula, por lo que son claves la asistencia a clase y la participación activa en las sesiones de clase para poder optar a beneficiarse de esa eventual valoración positiva.

►La **calificación en la evaluación final ordinaria** será el resultado de la media aritmética de la nota detallada con decimales (no la aparecida en números enteros en el boletín) obtenida de las tres evaluaciones parciales trimestrales, ponderándose y valorándose en ella la evolución del alumno en su proceso de aprendizaje. No obstante, para que pueda alcanzar una evaluación positiva (esto es, aprobar la materia), el alumno deberá haber acreditado un suelo de conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades mínimas en torno a los bloques de comunicación (bloques 1 y 2 de los contenidos de la materia), conocimiento de la lengua (bloque 3) y educación literaria (bloque 4); así pues, para poder optar a superar la asignatura, la calificación en cada uno de estos bloques deberá ser igual o mayor de 3 puntos.

►En esta materia, los textos concretos que se vayan señalando a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje y de las características del grupo, son **de obligatoria lectura**. Desde este punto de vista, se podría considerar que con todos ellos se compone una antología de textos (de intención literaria o no). Además, podrán realizarse actividades y tareas sobre las lecturas obligatorias ya fijadas para la materia Lengua Castellana y Literatura de 2º de ESO, cuando ello se considere oportuno para el mejor aprendizaje de los alumnos. Dichas lecturas obligatorias son **condición indispensable para poder optar a superar la asignatura**; y se comprobará que se ha llevado a cabo dicha lectura mediante las cuestiones planteadas en pruebas, proyectos, trabajos, tareas y actividades fijados al propósito. Lo inexcusable de este requisito viene dado porque únicamente así cabe verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación Crit.TL.2.1, Crit.TL.2.4, Crit.TL.2.6, Crit.TL.2.9, Crit.TL.2.10, Crit.TL.4.1, Crit.TL.4.2 y Crit.LE.4.3 de esta materia, presentes también en los criterios y contenidos mínimos.

►Además, las tareas que pudieran llevarse a cabo en el ámbito de las **lecturas voluntarias** serán tenidas en cuenta en la evaluación de la asignatura de la siguiente manera: exclusivamente los alumnos que, por los medios ordinarios, hayan alcanzado ya una evaluación positiva en la materia podrán ver aumentada la calificación global que hubieran obtenido hasta en 1 punto, como máximo, como consecuencia de las tareas llevadas a cabo a partir de la realización una lectura voluntaria. Se computará para la calificación una única lectura voluntaria; y las tareas efectuadas en torno a la misma deberán estar completadas y entregadas en fecha determinada por la profesora.

►Por otro lado, al ser la evaluación **continua**, es crucial que el alumno comprenda que todo lo trabajado puede ser objeto de sucesiva y continua evaluación posterior en diversas ocasiones y formas y en cualquier momento del curso hasta junio, y no solamente en la evaluación administrativa en la que se haya trabajado por primera vez, aunque en ese momento inicial se haya acreditado una evaluación positiva al respecto.